



INFORME SECRETARIAL. 500013110001201700208-00. Villavicencio, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022) Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente *Sírvase proveer*

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, 1 JUL 2022 de dos mil veintidós (2022)

REQUIÉRASE al abogado HERNANDO ACOSTA PABON para que allegue el mensaje de datos por medio del cual el señor ELIAS GARCES PARRA le confirió el poder enviado por correo a este juzgado el 23 de marzo de 2022

No obstante lo anterior con el fin de resolver la solicitud ya planteada y economía procesal, se dispone *REQUERIR* al señor ELIAS GARCES PARRA para que

- 1 *Informe* si la custodia, alimentos y demás obligaciones conciliadas en acta del 11 de julio de 2019 fueron modificadas con posterioridad, caso en el cual deberá aportar el correspondiente documento que permita verificar la obligación alimentaria que le asiste para con el hoy mayor de edad JOHATHAN DAVID GARCES GONZALEZ y la menor ERIKA ALEJANDRA GARCES GONZALEZ, dado que en esa oportunidad cada uno de los padres asumiría con los gastos del hijo del cual se hizo cargo
- 2 *Informe* a qué excedente de cesantía definitiva se refiere en el memorial el abogado HERNANDO ACOSTA PABÓN e indique cuándo fue consignado dicho dinero, pues de la consulta de depósitos judiciales el último título puesto a disposición del juzgado fue el 445010000581540 del día 9 de noviembre de 2021 por la suma de \$689 628 00

De otro lado, *REQUIERASE* a la señora MARIA AZUCENA GONZALEZ MOLANO para que aclare la petición del 18 de mayo de 2022, toda vez que el proceso 201700208 corresponde a un ejecutivo de alimentos y no a un divorcio como allí indica e igualmente para que informe a que documentos hace referencia, está autorizando le sean entregados al señor JOSE FERNANDO GARCIA BEDOYA

Así mismo, *REQUIERASE* a la demandante para que allegue copia del documento por medio del cual le fue asignada nuevamente la custodia del joven JHONATHAN DAVID GARCES GONZALEZ y se fijó la cuota alimentaria con la cual debía contribuir el demandado para con éste y para con la menor ERIKA ALEJANDRA GARCES GONZALEZ dada la nueva situación, como quiera que en conciliación del 11 de julio de 2019, el padre

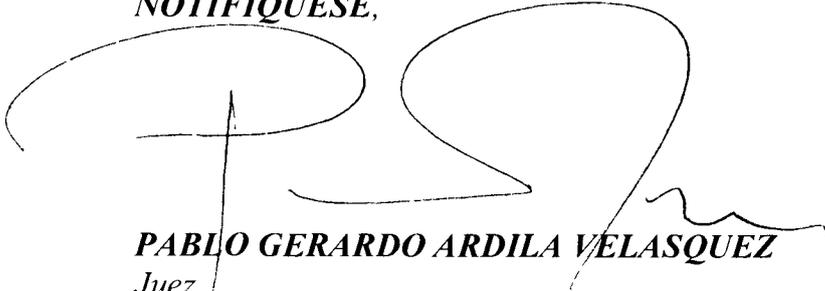


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

*respondía por todos los gastos relacionados con JHONATHAN y la madre
por todos los gastos relacionados con la menor ERIKA ALEJANDRA*

NOTIFIQUESE,



PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifico por
ESTADO No 071 del 05 JULIO 2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

